



INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

NOMBRE O TÍTULO DE LA CATEGORÍA DE INFORMACIÓN	NOMBRE O TÍTULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
ACTAS	ACTAS DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN	CASTELLANO	FÍSICO	RESOLUCION 213 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	OFICINA JURIDICA	OFICINA JURIDICA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONCILIACIONES	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CASTELLANO	FÍSICO	N/A	OFICINA JURIDICA	OFICINA JURIDICA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONTRATACION	>CONTRATACIÓN DIRECTA (CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) >PROCESOS DE MINIMA CUANTÍA . > SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. > CONCURSO DE MÉRITOS	CASTELLANO	FÍSICO	N/A	OFICINA JURIDICA	OFICINA JURIDICA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONTROL DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL	CONTROL DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL	CASTELLANO	FÍSICO	N/A	OFICINA JURIDICA	OFICINA JURIDICA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONVENIOS	>CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS > CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	CASTELLANO	FÍSICO	N/A	OFICINA JURIDICA	OFICINA JURIDICA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
INFORMES	>INFORMES DE GESTIÓN > INFORMES ENTES DE CONTROL	CASTELLANO	FÍSICO	N/A	OFICINA JURIDICA	OFICINA JURIDICA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MANUALES INSTITUCIONALES	MANUAL DE CONTRATACION.	CASTELLANO	FÍSICO	Resolucion del 034 del 14 de marzo del 2017.	OFICINA JURIDICA	OFICINA JURIDICA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PROCESOS DISCIPLINARIOS	PROCESOS DISCIPLINARIOS	CASTELLANO	FÍSICO	N/A	OFICINA JURIDICA	OFICINA JURIDICA	Es informacion reservada según lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, Artículo 19, Literal d) "La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso"	Ley 734 de 2002. Artículo 95. Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento ordinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. En el procedimiento especial ante el Procurador General de la Nación y en el procedimiento verbal, hasta la decisión de citar a audiencia. El investigado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicha condición.	Se requiere que las pruebas y demás documentos que conformen el expediente sean clasificados con el fin de proteger los derechos del investigado.	La excepcion es parcial por cuanto los sujetos procesales si tienen derecho a obtener acceso e informacion de los expedientes disciplinarios que son atribuidos.	No existe en la entidad la fecha de la calificación de la reserva por cuanto tenemos como referencia la fecha de entrada en vigencia la ley y demás normatividad que rige la informacion clasificada o reservada.	En el procedimiento ordinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo y en el procedimiento verbal, hasta la decisión de citar a audiencia.
PROCESOS JUDICIALES	>ACCION CONTRACTUAL DE CUMPLIMIENTO >ACCION DE NULIDAD > ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO >ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA. > ACCION DE TUTELA >ACCION POPULAR	CASTELLANO	FÍSICO	N/A	OFICINA JURIDICA	OFICINA JURIDICA	Ley 1712 del 2014.	artículo 18 de la Ley 1712 del 2014 y el artículo 15 derecho a la intimidad, artículo 24 de la ley 1437 del 2011.	Si la petición versa sobre los datos personales de alguna de la partes, información personal, cuya información pueda vulnerar el derecho a la intimidad y la seguridad de las personas, se aplicará la normatividad vigente de informacion clasificada .y el artículo 18 literal de la ley 1712 del 2014, artículo 24 de	Excepcion parcial	No existe en la entidad la fecha de la calificación de la reserva por cuanto tenemos como referencia la fecha de entrada en vigencia la ley y demás normatividad que rige la informacion clasificada o reservada.	En cualquier etapa del proceso judicial.
DERECHOS DE PETICIÓN	DERECHOS DE PETICION - SOLICITUDES	CASTELLANO	FÍSICO	N/A	OFICINA JURIDICA	OFICINA JURIDICA	Ley 1712 del 2014.	Artículos 4,5 y 6 de la ley 1581 del 2012, y artículo 15 derecho a la intimidad, artículo 24 de la ley 1437 del 2011 y artículo 24 de la Ley 1755 del 2015.	Si la petición versa sobre los datos personales de los contratistas o funcionarios de la entidad, información personal, hojas de vida o el estado de salud, historia laboral y cuya informacion pueda vulnerar el derecho a la intimidad, la vida, la salud o la seguridad de las personas, se aplicará la normatividad vigente de informacion clasificada. Artículo 4, 5 y 6 de la ley 1581 del 2012, .y el artículo 18 literal a y b de la ley 1712 del 2014, y el artículo 24 de la ley 1437 del 2011 y artículo 24 y subsiguientes de la ley 1755 del 2015.	Excepcion parcial	No existe en la entidad la fecha de la calificación de la reserva por cuanto tenemos como referencia la fecha de entrada en vigencia la ley y demás normatividad que rige la informacion clasificada o reservada.	No hay una plazo, en cualquier momento que se radique una petición o solicitud de informacion donde versen datos personales de contratista o funcionarios de la entidad se debe aplicar la normatividad vigente, de informacion clasificada.